



Resolución Directoral Regional

N° 0053 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 12 ENE. 2024

Visto; el Expediente N° 019-2024249274, que contiene el Memorando N° 008-2024-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH, Informe N° 053-2023-GRSM-DRE-DGI/Ppto, Nota de Coordinación N° 604-2023-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH, Nota de Coordinación N° 001-2023-GRSM-DRE-GRR.HH/AIRHSP, Nota de Coordinación N° 232-2023-GRSM-DRE/OAUyC, y los demás documentos adjuntos en un total de setenta y tres (73) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;



Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;



Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";



Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

7



Resolución Directoral Regional

N° 0053 -2024-GRSM/DRE

Que, con Resolución número Doce de fecha 28 de enero del 2010, el 1° Juzgado Mixto de la Sub Sede Moyobamba, requiere a la Dirección Regional de Educación de San Martín, reponer en el cargo a don **Diesel Amasifuén Pinchi**;

Que, con Nota de Coordinación N° 604-2023-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH, la Responsable de Gestión Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín; informa al Director de Gestión Institucional, sobre contrato del personal en plaza eventual bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 (Reposición por Sentencia Judicial), para tal efecto solicita la viabilidad y la disponibilidad presupuestal para la continuidad de los trabajadores; asimismo da a conocer que dichos servidores registran código en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), según Nota de Coordinación N° 001-2023-GRSM-DRE-GRR.HH/AIRHSP;

Que, mediante Informe N° 053-2023-GRSM-DRE-DGI/PPTO, el Responsable de Presupuesto de la Dirección Regional de Educación San Martín, informa que para el Año Fiscal 2024, contará con la asignación de recursos presupuestal en la U.E. 300 de la Dirección Regional de Educación San Martín, en la genérica 2.1, esto con el fin de garantizar el pago de planilla continua del personal administrativo (2.1.11 – PERSONAL ADMINISTRATIVO), la suma de **S/ 5,450,515 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100)**, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios de Categoría Presupuestal 9001 – Acciones Centrales, Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), aprobado mediante la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; asimismo autoriza realizar las acciones correspondientes de acuerdo al D. Leg. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, esto con el fin de garantizar la ejecución óptima de los recursos presupuestales asignados y garantizar la continuidad de los trabajadores administrativo contratados bajo la modalidad del D. Leg. N° 276 (Plazas Eventuales) con Sentencia Judicial; por lo que, la responsable de Gestión de Recursos Humanos, autoriza realizar las acciones administrativas correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, con Memorando N° 008-2024-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH, de fecha 03 enero del 2024, el Despacho Directoral, autoriza **RENOVAR EL CONTRATO EVENTUAL** (Reposición por Sentencia Judicial) del mencionado trabajador en la parte resolutive, para cumplir funciones como personal de Apoyo en la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín; siendo pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; D. Leg. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 0053 -2024-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR EL CONTRATO, por servicio personales suscritos por la Dirección Regional de Educación de Educación San Martín, al personal que a continuación se indica:

N° ORD	IDENTIFICACIÓN	CARGO	CENTRO TRABAJO LUGAR	MOTIVO	VIGENCIA
01	AMASIFUEN PINCHI DIESEL C.M. 1001137757 F.N. 26/02/1961 Secundaria Común Completa AFP PROFUTURO CUSSP 523361DAPSC7 F. AFIL. 01/04/2018 DNI N° 01137757	Trabajador Servicio Plaza Eventual	Dirección Regional de Educación San Martín C.M. 220000	Reposición por Sentencia Judicial Informe N° 053-2023- GRSM-DRE- DGI/PPTO.	01.01.2024 al 31.12.2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que citado trabajador cumplirá funciones como personal de Apoyo en la Oficina de Atención al Usuario de la Dirección Regional de Educación San Martín, debiendo cumplir con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el CONTRATO al amparo de la presente resolución, podrá extinguirse o resolverse por las causales indicadas en la **CLÁUSULA SEXTA**, y por Acciones Técnicas de Administración de Personal.

ARTÍCULO CUARTO.- AFECTAR, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024. El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1, Unidad Ejecutora 300 del Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PRH/DRE-SM
ERL/DGI
JEAT/OA
SMP/IGRR.HH.
ECB

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



12 ENE 2024

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y G.
C.M. 10002769990



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Mg. Pedro Rengifo Huaman
Director Regional de Educación